



## BANDO

### ADECENTAMIENTO DE FACHADAS

El Ayuntamiento de Jerez lleva realizando en los últimos años grandes esfuerzos en materia de mejora del casco urbano, para que tanto sus calles como edificios presenten las condiciones de salubridad y estética adecuadas. Por este motivo, se recuerda la obligación impuesta en el artº 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artº 3.3.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, en los que se exige a los propietarios mantener solares y edificaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Para favorecer que por parte de la ciudadanía se pueda llevar a cabo el adecentamiento de las fachadas de los inmuebles, se establecen las siguientes medidas:

**Primero:** Hasta el día 10 de marzo del presente año y en el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Jerez de la Frontera, se podrán solicitar las oportunas licencias para conseguir que las edificaciones y solares reúnan las debidas condiciones estéticas y de seguridad, **estando exentas de tasas de licencia e impuestos de construcciones**, si se solicitan con anterioridad a dicha fecha. Así mismo, estarán exentas las licencias de ocupación de vía pública directamente relacionadas con dichas obras.

**Segundo:** Será requisito de la exención que las obras una vez obtenida la licencia se ejecuten con anterioridad al 7 de abril del presente año.

La exención de tasas no exime de la obligatoriedad de solicitar y obtener las licencias correspondientes, debiendo presentar en el momento de la solicitud la documentación exigible, que puede consultarse en la web municipal, [www.urbanismo.jerez.es](http://www.urbanismo.jerez.es).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 26 de enero de 2017

LA ALCALDESA